



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: Expte. D-63-20 ordenanza 9817-23 adenda espinoza

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL

DE PERGAMINO.-

JAVIER A. MARTINEZ

Su Despacho

Expte. -D-63-20 D.E. eleva Expte A-693-20 INTENDENTE MUNICIPAL -Ref:
Adenda consorcio urbanístico Espinoza.-

VISTO:

El Anexo 1-Adenda N° 1-aprobada y homologada por Ordenanza N° 9285/2020, adjuntada a foja 26 y vta. de las presentes.-

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Fabiana Espinoza hasta el momento no ha vendido ningún lote.

Que el déficit habitacional existente nos impulsa a poder contar con las parcelas mencionadas en las presentes en orden a poder adjudicarlas a familias que se encuentren necesitando un terreno para poder construir sus viviendas.

Es por tales motivos, que de común acuerdo, se decide que por la plusvalía correspondiente según la ley de Hábitat N° 14.449 se transfieran directamente los lotes a favor de este municipio para que puedan ser adjudicados.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 28 de noviembre de 2023, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DÉJESE sin efecto la Ordenanza N° 9285/20, quedando vigente el Convenio Consorcio Urbanístico de fojas 2/7 del expediente en autos.

ARTÍCULO 2°: ACÉPTESE la incorporación al dominio municipal de las parcelas mencionadas en el artículo 2° del Convenio mencionado “ut supra”.

ARTÍCULO 3°: Declárese de interés social en los términos de la Ley N° 10.830 la operación de transferencia a favor de “El Municipio” requiriendo la intervención de Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ORDENANZA N° 9817/23